



Sincelejo, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2019-00194-00

Demandante: Dalgy del Socorro Patrón Alcocer

Demandada: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el 24 de enero de 2022, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente¹ y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello², de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011:

1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 24 de enero de 2022.

¹ La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 25 de enero de 2022. El recurso fue presentado el 31 de enero de 2022.

² El recurso fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51adc679e1fdb9a4b0ef66f568d184d937b5799f45f78f98a97bc18846efb6
42**

Documento generado en 15/03/2022 09:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>